

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., MARZO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ejecutivo de BBVA Colombia **VS.** José Ignacio Quintero Corzo y Sofía Blanco Suárez.

Radicado: 110013103 009 2019 00726 00.

Ingresó: 08/03/2021.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. Tener por notificado al señor JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO, quien se presentó personalmente el 28 de febrero 2020 para enterarse del asunto; sin embargo, mantuvo conducta silente dentro de la oportunidad legal para ejercer su derecho de defensa.
2. Requerir a la parte interesada para que cumpla con el deber legal establecido n. 6, art. 78 del CGP, esto es, realizar las gestiones necesarias para integrar el contradictorio; para tal efecto, dispone del término de treinta días, so pena de aplicar la sanción procesal a que hace referencia el art. 317 *ejusdem*.
3. Prorrogar el término a que hace referencia el artículo 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5208ed63aa98f13cf4b4b858f74e290374e33ea7a6ae281c952a7c37b58eed3

Documento generado en 24/03/2021 08:16:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>